ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LESTONNAC de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga a suministrar, de manera parcial o total, según las necesidades de la Institución Educativa, **Cuyo objetivo general es contratar la adquisición y suministro de materiales de papelería, útiles de oficina y elementos de aseo requeridos para el adecuado funcionamiento de la cantidad, así mismo materiales y suministros para los proyectos de carácter institucional conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del presente contrato, para la Institución Educativa Lestonnac,** necesarios para el buen desempeño para docentes, administrativos y estudiantes de la Institución Educativa que así lo requieren, necesarios para el buen mantenimiento de la Institución Educativa.

PERSPECTIVA LEGAL: Persona natural jurídica registrada ante la Cámara de Comercio de Pereira con Matrícula vigente No.12845903 del 30 de julio de 2002.

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la **INSTITUCION EDUCATIVA LESTONNAC**, de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona jurídica requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato los precios de otras empresas que distribuyen los mismos productos y/o elementos.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar Persona natural y/o jurídica que venda los elementos de **Cuyo objetivo general es contratar la adquisición y suministro de materiales de papelería, útiles de oficina y elementos de aseo requeridos para el adecuado funcionamiento de la cantidad, así mismo materiales y suministros para los proyectos de carácter institucional conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del presente contrato, para la Institución Educativa Lestonnac**, necesarios para el buen desempeño para docentes, administrativos y estudiantes de la Institución Educativa que así lo requieren, requeridos por la Institución Educativa.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN EN COMPRAS Y/O SUMINISTROS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LESTONNAC de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia 2025 contratos de suministro de elementos de PAPELERIA, LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO Y MATERIALES DE ASEO, para apoyar la gestión administrativa y la educativa y pedagógica al interior de las aulas de clase y sus áreas comunes, los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de 8 meses y 7 días, por un valor total de **DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($16'000.000).**

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada última contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la institución educativa.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 10 de julio de 2026

JOHN FREDY JURADO PAVON
Rector

Elaboró: María E Jaramillo
Auxiliar Administrativo